



No: 63-2-2021-000616

25/03/2021 12:40:57 p.m.

MEMORANDO

639538102-

Armenia,

Para: Carlos Fabio Álvarez Ángel - Director SENA Regional Quindío.

De: Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Asunto: Solicitud autorización contratación servicios personales

Comendidamente le solicito su autorización para Contratar los servicios de dos (02) instructores para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria para el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío en los programas de articulación con la media, así mismo y en calidad de Subdirector (e) del Centro de Comercio y Turismo, doy fe que la información que soporta la presente solicitud está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes que regulan la materia, así como con los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública, en especial las disposiciones internas de contratación para la vigencia 2021, para lo cual anexo los siguientes documentos:

Un (01) Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad de la contratación.

Anexo 1: Un (01) Estudio del sector.

Autorización de la Contratación.

Un (01) Certificación de Inexistencia de Personal.

Anexo 2: Relación plan de contratación 02 instructores articulacion

Certificación plan anual adquisiciones.

CDP : 1421 del 13 de enero de 2021

Matriz de riesgos

Cordialmente,

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector (e) Centro de Comercio y Turismo

Proyecto: Isabel Lezama - Contratista



MEMORANDO

639538102-

Armenia,

Para: Carlos Fabio Álvarez Ángel -Director SENA Regional Quindío.

De: Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Asunto: Solicitud autorización contratación servicios personales

Comendidamente le solicito su autorización para Contratar los servicios de dos (02) instructores para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria para el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío en los programas de articulación con la media; así mismo y en calidad de Subdirector (e) del Centro de Comercio y Turismo, doy fe que la información que soporta la presente solicitud está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes que regulan la materia, así como con los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública, en especial las disposiciones internas de contratación para la vigencia 2021, para lo cual anexo los siguientes documentos:

Un (01) Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad de la contratación.

Anexo 1: Un (01) Estudio del sector.

Autorización de la Contratación.

Un (01) Certificación de Inexistencia de Personal.

Anexo 2: Relación plan de contratación 02 instructores articulación

Certificación plan anual adquisiciones.

CDP : 1421 del 13 de enero de 2021

Matriz de riesgos

Cordialmente,

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector (e) Centro de Comercio y Turismo

Proyecto: Isabel Lezama - Contratista



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO No. 038
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, para los programas de articulación con la media, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo o profesional del área temática de acuerdo a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020" en los Programas y Competencias Básicas indicados en el "ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES"; según las necesidades del Centro. Inscripción o Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
EXPERIENCIA RELACIONADA :	Nivel profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en áreas relacionadas con su perfil y doce (12) meses en docencia o instrucción. Nivel técnico: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en el área temática y doce (12) meses en docencia o instrucción
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.152.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de abril de 2021 por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3'302.867). b) cinco pagos iguales por los meses de (mayo) a (septiembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$3.811.000) cada uno. c) Un ultimo pago correspondiente al mes de octubre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.794.733)
PLAZO:	Seis (06) meses y dieciocho (18) días sin exceder el 10 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista ejecutará el contrato en los municipios del departamento del Quindío
SUPERVISOR:	En los programas de comercio y servicio el Coordinador Académico Giovanni Vicente Ibarra Palacios o quien haga sus veces, y en los programas de turismo y gastronomía el Coordinador Académico Jhon Danilo Pérez Rojas o quien haga sus veces.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (e) Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío - Cesar Augusto Puerta Ospina

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del



Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En el 2004, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 249 , normatividad que en el artículo primero (1) establece: "Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá la siguiente estructura: (...) 13. Centros de Formación Profesional Integral". Así mismo, en el artículo 27, establece las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral (...) "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro" (...).

El SENA Centro de Comercio y Turismo, dentro de su estructura organizacional cuenta con la Subdirección del Centro, la cual propende entre otros aspectos, una de las alternativas con las que cuenta el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar la "política nacional de articulación con la educación media doble titulación de la oferta educativa con el mundo productivo y la formación de competencias laborales", particularmente en el propósito de desarrollar en las (y los) estudiantes, competencias laborales específicas, en las propias instituciones Educativas. Adicionalmente de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 119, es un objetivo del Sena: "Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral." Para el Ministerio de Educación, la educación media es parte fundamental del sistema educativo y por tanto, requiere ser fortalecida con políticas, estrategias y acciones específicas que le permitan cumplir los objetivos de orientar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes, orientar su vocación desarrollando competencias para el trabajo, a la vez que se procura ampliar su permanencia en el sistema educativo y se propicia la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

Por su parte el Sena, para cumplir su misión institucional, puede: "Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral." Tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la ley 119 de 1994; por esto con los fundamentos legales que dentro de éste documento se mencionan, la Dirección General a través de la Dirección de Formación, asume la articulación del SENA con la educación media como una de las estrategias posibles para materializar su misión.

En ese orden de ideas, el Centro de Comercio y Turismo requiere la contratación de dos (02) instructores, con el fin de garantizar la ejecución del programa fortalecimiento de competencias básicas en las áreas de pedagogía y didáctica para la formación profesional y matemáticas, desde



el alistamiento, matrícula, formación y certificación de aprendices, de igual manera realizar seguimiento al programa en las instituciones educativas articuladas, con el fin que permitan el cumplimiento de la misión institucional, que se encuentra en el plan de acción 2021 programa de articulación Doble Titulación, además de Verificar plataforma y aplicativo Sofía plus con el fin de que se cumpla lo estipulado en los lineamientos de la formación profesional integral. De acuerdo a lo anterior, se requiere la contratación de 02 instructores de competencias básicas para el programa de articulación con la educación media; lo que implica contratar el apoyo a través de la modalidad más adecuada, para que ejecuten el proyecto impartiendo formación profesional integral complementaria desde la fase de alistamiento, proceso de ingreso, formación y certificación, asegurando la ejecución del programa dentro de los términos establecidos en el POA 2021.

Así mismo, se requieren estos dos perfiles tecnólogos o profesionales, con el fin de garantizar la ejecución del programa, con el fin que permitan el cumplimiento de la misión institucional, que se encuentra en el plan de acción 2021 programa de articulación Doble Titulación, con el fin de que se cumpla lo estipulado en los lineamientos de la formación profesional integral.

El Centro de Comercio y Turismo con el fin de cumplir su misión de impartir formación profesional integral en el año 2021 y una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada modalidad presencial, identificó las necesidades de contratación de instructores según las fichas que continúan y las nuevas que se programen de formación titulada y complementaria en todas las modalidades, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor, así como de las competencias a desarrollar. De tal manera, que garantiza que el proceso de contratación del personal aplica la normatividad vigente para la contratación de los servicios personales y el Manual de Contratación de Instructores, cumpliendo con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar, según el perfil del programa de formación y los perfiles registrados por la Dirección General en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.

Se relacionan a continuación las metas de formación proyectadas para el año 2021, así:

TIPO DE FORMACIÓN	CUPOS	APRENDICES
		ES
Especialización Tecnológica	50	50
Tecnólogos (Formación Presencial)	2.367	2.367
Tecnólogos (Formación Virtual)	2.790	2.790
Total Tecnólogos	5.157	5.157
Total Educación Superior...	5.207	5.207
Técnico Laboral (Formacion Presencial)	1.654	1.654
Técnico Laboral (Formacion Virtual)	750	750
Técnico Laboral (Articulación Con La Educación Media)	4459	4459
TOTAL TÉCNICO LABORAL	6863	6863
Auxiliares	60	60
Operarios	91	91
Total Técnico Laboral Y Otros	7074	7074
Total Formación Titulada	12281	12281

Nota: Las metas de formación establecidas para el 2021 pueden ser susceptibles de cambios en el primer semestre de 2021, según lineamientos de la Dirección General.



En los mismos términos, a la Subdirección del Centro, le corresponde brindar alternativas con las que cuenta el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar la política nacional de articulación con la educación media doble titulación de la oferta educativa, con el mundo productivo y la formación de competencias laborales, particularmente en el propósito de desarrollar en las (y los) estudiantes competencias blandas en las propias instituciones Educativas. Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 119, es un objetivo del Sena: “Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.” Para el Ministerio de Educación, la educación media es parte fundamental del sistema educativo y por tanto, requiere ser fortalecida con políticas, estrategias y acciones específicas que le permitan cumplir los objetivos de orientar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes, orientar su vocación desarrollando competencias para el trabajo, a la vez que se procura ampliar su permanencia en el sistema educativo y se propicia la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo. Por su parte el SENA, para cumplir su misión institucional, puede: “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.” Tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la ley 119 de 1994; por esto la Dirección General a través de la Dirección de Formación, asume la articulación del SENA con la educación media como una de las estrategias posibles para materializar su misión.

Así, desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que para realizar el presente estudio previo, se analizó el sector al que pertenece el objeto contractual, enfocándose desde la actividad principal que cumple la Subdirección del Centro en lo que respecta el ordenamiento jurídico, con el fin de dar cumplimiento a los principios Constitucionales de la gestión pública y los legales establecidos en las normas y reglamentos SENA actualmente vigentes, mediante la estandarización y aplicación de los procedimientos requeridos en el desarrollo de los objetivos institucionales del Centro de Formación. Desde la perspectiva legal, el análisis que se hizo para conocer el sector relativo del objeto del proceso de contratación, tuvo en cuenta el régimen contractual general previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra incluido en el plan de acción así:

1.3 Procesos Misionales/ 2.3.7 Gestion de Formacion Profesional/ Direccion de Formacion Profesional/ Grupo Ejecucion de la formación Profesional

Lineamientos: Ejecutar los programas de formación de nivel técnico a través del programa de Articulación con la media, para que los aprendices puedan obtener la Doble Titulación

ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO
Realizar la transferencia de conocimiento a los docentes de los colegios para que impartan el módulo de derechos fundamentales en el trabajo en los programas de nivel técnico que ya tengan el modulo incluido dentro del diseño curricular del programa a través de formación complementaria presencial	Cumplimiento del Acuerdo Colectivo de 2018 , en el compromiso de programar la formación en la competencia Ejercicio Derechos Fundamentales en el Trabajo a través del programa de Articulación con la Media.

Igualmente, atendiendo la planta de personal establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se evidencia que inclusive la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente



el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria, para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que con anterioridad se describe.

De acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Quindío, frente a la insuficiencia de personal de planta, necesario para el desarrollo de las diferentes actividades a cargo de la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo en los diferentes grupos u oficinas que lo conforman, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para que a través de los mismos, se garantice y contribuya al normal funcionamiento administrativo de la Entidad, y se pueda facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de dos (02) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020”.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.



5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.
11. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
12. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.1 Obligaciones generales adicionales para el perfil de instructor

1. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
2. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
3. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
4. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.



5. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
6. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
7. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
8. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.
9. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario.
11. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.
12. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.
13. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.
14. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.



15. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.
16. En caso de ser designado por el Subdirector, participar en los procesos de evaluación de propuestas en desarrollo de los procesos de contratación

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.152.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de abril de 2021 por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE



PESOS M/CTE (\$3'302.867). b) cinco pagos iguales por los meses de (mayo) a (septiembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$3.811.000) cada uno. c) Un ultimo pago correspondiente al mes de octubre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.794.733). Para atender esta necesidad, existen recursos presupuestales con cargo al CDP N° 1421 del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo así:

PROGRA MA	POSICIÓN DEL GASTO	RECURSO - FUENTE	VALOR
953811	C-3603-1300- 14-0-3603025- 02	Nación -10	\$ 1.414.760.000,00
TOTAL			\$ 1.414.760.000,00

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico de los programas de turismo y gastronomía: Jhon Danilo Pérez Rojas o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto Subdirector del Centro de Comercio y Turismo designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que Jhon Danilo Pérez Rojas - Coordinador Académico en los programas de Turismo y Gastronomía y Giovanni Vicente Ibarra Palacios del programa de comercio y servicios del Centro Comercio y Turismo Regional Quindío, validaron y revisaron la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificaron el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Armenia, Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021.

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector (E) Centro de Comercio y Turismo

Elaboro: Diana Marin. Técnico G-03.
Revisó parte jurídica: Isabel Lezama
Revisó parte financiera: Víctor Gutiérrez
Revisó: Giovanni V. Ibarra – Coordinador Académico Comercio y Servicios
Revisó: Jhon Danilo Pérez – Coordinador Académico Turismo y Gastronomía



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, para los programas de articulación con la media, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80000000	80110000	80111600

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor de este, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios: 1. Tablas de honorarios. 2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta. 3. Estimativo con sondeos de mercado. 4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

Análisis Macroeconómico de la economía colombiana.

En la coyuntura colombiana a la fecha las fuentes de información generan reportes del año inmediatamente anterior y el primer trimestre del año 2020. Con base en lo anterior, el intervalo de tiempo a estudiar es el comprendido entre el año 2018, el año 2019 y el tercer trimestre 2020, sin embargo, se va a tener en cuenta el histórico de los últimos años como medio de comparación con el fin de lograr conclusiones más robustas. La economía colombiana ha experimentado diferentes choques socioeconómicos que la ha llevado a fluctuar drásticamente en los últimos años, puntualmente el segundo semestre de 2016 se vio afectado fuertemente por temas coyunturales que generaron expectativas económicas negativas y afectaron en términos generales el mercado



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

colombiano, así como también la pérdida del auge de los grandes sectores que aportaban en el PIB como son el sector petrolero y minero. Para el año 2020 y a partir de la declaratoria de Pandemia Mundial por COVID -19¹ la economía del país ha entrado en un proceso de caída y posible recesión para el segundo trimestre del 2020, y se ha presentado una leve mejoría para el tercer trimestre que se reporta según el informe publicado por el DANE en el mes de noviembre. Tomando como base el boletín técnico sobre las cuentas nacionales emitido por el DANE para el tercer trimestre de 2020² y el reporte de indicadores financieros dispuesto por el Banco de la República³, se puede observar el estado macroeconómico de Colombia de la siguiente forma.

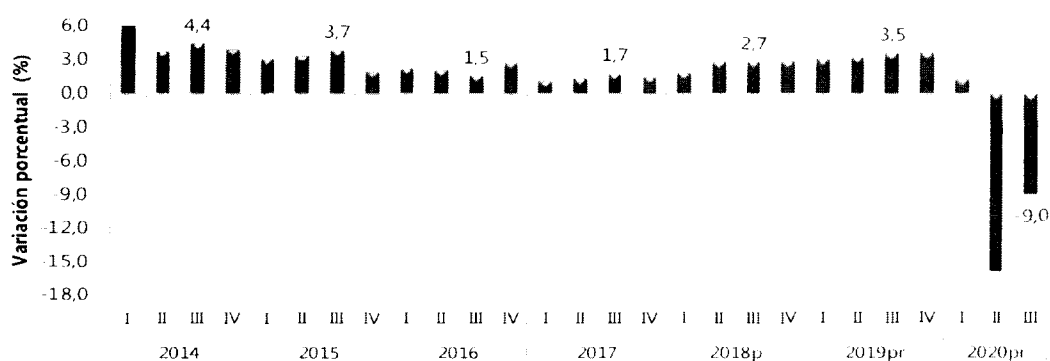


Figura 1. Producto Interno Bruto (PIB). p = Provisional – pr = Preliminar. Fuente: (DANE, 2020)

Como se puede observar en la Figura 1, es notable como la economía colombiana en términos de su producto interno bruto ha ido decreciendo a lo largo de los últimos años y se ha agudizado en el presente año que ha sido atípico a nivel mundial. Se podría considerar una tendencia decreciente debido a las contingencias y choques socioeconómicos que han sufrido los mercados. Sin embargo, si nos ubicamos en los años de estudio, periodo 2018 – 2019; podemos ver que pese al decrecimiento comparado con años atrás, el producto interno bruto ha crecido tendencialmente a partir del año 2016, muestra de que la economía ha mejorado sustancialmente pese a los choques de los últimos periodos.

En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

³ <https://www.banrep.gov.co/es/bie>

- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

A continuación, el resumen de la evolución del PIB en una serie desestacionada en comparación con su serie original, para los años 2019 y 2020 tercer trimestre, por rama de actividad económica.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - III / 2019 ^{Pr} - III	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	6,1	4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-29,7	23,4	12,3
Valor agregado bruto	-9,0	-8,1	8,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	-9,0	-8,1	8,7

Valor agregado por actividad económica. Fuente: (DANE, 2020)



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Mercado laboral

Las medidas de aislamiento para mitigar el impacto del COVID-19 han generado consecuencias sobre la economía, en particular sobre las tasas de desempleo y de ocupación, lo cual se evidencia en las cifras publicadas por el DANE a partir del mes de marzo. La tasa de desempleo empezó a subir desde marzo ubicándose en 12,6%. Posteriormente, creció hasta alcanzar el máximo en mayo, mes en el que ascendió a 21,4%, la tasa más alta desde 2001, año a partir del cual se construye la serie. En el mes de agosto, la tasa de desempleo bajó al 16,8%, la más baja en este año desde abril pasado (19,8%) y fue inferior en 3,4 p.p. a la obtenida en julio pasado. No obstante, esta fue 6 p.p. superior a la registrada en igual mes del año anterior.

Como consecuencia de las medidas de aislamiento para hacerle frente al COVID-19, el número de desempleados fue creciendo a lo largo de los meses, pasó de 2,9 millones en marzo a 4,7 millones en mayo. A partir de allí se ha mantenido en estos niveles, pero en agosto disminuyó considerablemente, alcanzando los 3,9 millones, equivalentes a 594 mil menos que julio pasado. En paralelo al incremento en el desempleo, la tasa de ocupación cayó a partir de marzo al 51,7%, alcanzando en abril, mes de cuarentena total, el punto más bajo de los ocho meses del año (41,6%). En agosto, la tasa de ocupación fue de 49,3%, superior a la del mes anterior (45,1%) pero inferior en 6,8 p.p. con respecto a la tasa alcanzada en el mismo mes del año anterior.



Tasa de desempleo y tasa de ocupación mensual Fuente: MinComercio⁴

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 19.304 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. Estas tres ramas captaron el 48,2% de la población ocupada. Explotación de minas y canteras presentó un crecimiento de 5,1% comparado con el trimestre julio - septiembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 27,0%, Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 21,8% y Actividades inmobiliarias con 20,6%. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 2,4, 2,0 y 2,0 puntos porcentuales, respectivamente.

⁴ <http://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes-informes-economicos>



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total nacional	100.0	-12.9	-12.9
Comercio y reparación de vehículos	19.0	12.7	2.4
Alojamiento y servicios de comida	6.3	27.0	1.7
Artesanía, artes, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8.1	21.8	1.0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11.2	-15.5	1.8
Industrias manufactureras	11.0	10.7	1.2
Transporte y almacenamiento	6.7	15.7	1.1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6.0	16.0	1.1
Construcción	7.2	9.1	0.6
Actividades inmobiliarias	1.2	20.6	0.3
Actividades financieras y de seguros	1.4	18.0	-0.1
Información y comunicaciones	1.4	12.1	0.2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17.9	-0.4	0.1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de residuos	1.2	1.4	0.0
Explotación de minas y canteras	1.0	-5.1	0.0

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional – Julio-Septiembre (2020/2019). Fuente: DANE

Estudio Microeconómico sobre el sector

El estudio de análisis microeconómico es el análisis mediante el cual, a diferencia del realizado anteriormente, se estudia el comportamiento de los principales agentes económicos del mercado; esto es, el análisis de como las acciones de las personas individuales y las empresas afectan directamente la economía y en si el funcionamiento de cada uno de los sectores productivos.

Desde el punto de vista de este documento, la pertinencia de este análisis es absoluta, se tiene en cuenta que lo que se busca con un análisis del sector, es precisamente la capacidad de entender el mercado en todos sus componentes y este mercado no es más sino el que compete frente al proyecto que se pretende adelantar.

Ahora bien, dentro de un marco microeconómico, un estudio de mercado se debe desarrollar partiendo de la claridad sobre el sector que se pretende abordar mas no intentando llegar a una conclusión que arroje el sector analizado. Es decir, una vez establecidas las condiciones generales del proceso ya se puede lograr determinar el enfoque del estudio y partiendo de allí se ha desarrollado el análisis macroeconómico ya presentado anteriormente; sin embargo, con el propósito de dar la calidad sobre el sector que se profundizará, a continuación se presenta el esquema de sectores económico de la economía colombiana, el cual se basa sobre un concepto de la economía clásica pero que permite definir en un marco general, los grandes sectores productivos de la economía.

Esquema de sectores económicos de la economía colombiana

La actividad económica está dividida en sectores productivos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía, como sigue a continuación:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Ahora bien, pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

- i. Sector agropecuario
- ii. Sector de servicios
- iii. Sector industrial
- iv. Sector de transporte
- v. Sector de comercio
- vi. Sector financiero
- vii. Sector de la construcción
- viii. Sector minero y energético
- ix. Sector solidario
- x. Sector de comunicaciones

Participación del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - III	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,5	3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-6,1	-4,8	5,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tasas de crecimiento en volumen Sector actividades profesionales, científicas y técnicas (Fuente: DANE).

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío ha encontrado que en el sector se ofrecen por personas naturales diversos servicios profesionales en temas atinentes a las funciones de la entidad los cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar las actividades requeridas por esta.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

La prestación del servicio profesional por parte de una persona natural le permitirá al Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío contar con un equipo multidisciplinario que le permita cumplir de manera eficiente y eficaz sus cometidos.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Tecnólogo o profesional del área temática de acuerdo a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020” en los Programas y Competencias Básicas indicados en el “ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES”; según las necesidades del Centro. Inscripción o Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.

Criterios de selección

Ley 1150 de 2007 Artículo 2° Numeral 4, h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para el desarrollo de su gestión requiere contratar los servicios de personas naturales con formación técnica, tecnológica y profesional en distintas áreas



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

del saber cuya idoneidad y experiencia esté debidamente acreditada, debiendo demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

De otra parte, en la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en los objetos de contratación señalados en la justificación de la respectiva necesidad y para lo cual se anexa el certificado de inexistencia de personal.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El SENA Regional Quindío ha asignado recursos para suscribir contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en condiciones similares, sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Estos contratos han sido celebrados en las vigencias 2018, 2019 y 2020 con un presupuesto similar, con persona natural, con quien la entidad ha logrado satisfacer la necesidad presentada.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CTO 63/04 14	LUZ ELENA BEDOYA MONTOYA	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo en el programa de articulación con la media	Hasta el 31 de diciembre del 2018	El valor total del contrato corresponde a 34 957.692.00, discriminado de manera mensual	Contratación Directa
CDTC I- 00271 -19	JORGE ANDRES RESTREPO GRAJALES	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de Articulación con la Educación Media, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación.	Hasta el 31 de diciembre del 2019	El valor total del contrato corresponde a 35 725.800.00, discriminado de manera mensual	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.			
CO1.P CCNT R. 1326 893	CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Hasta el 31 de diciembre del 2020	El valor total del contrato corresponde a 36.753.333, discriminado de manera mensual	Contratación Directa

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector (e) Centro de Comercio y Turismo

Proyecto: Diana Marin. Cargo: Técnico G03



AUTORIZACION DE CONTRATACION SENA REGIONAL QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – tecnólogos y técnicos profesionales) de carácter temporal, de dos (02) instructores relacionados en el anexo No. 2.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional del SENA Quindío, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

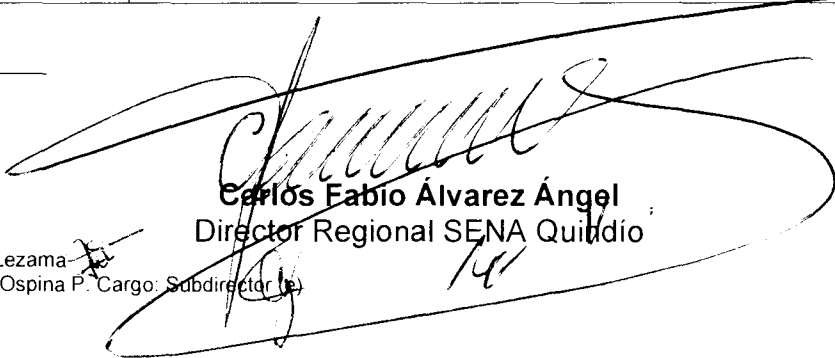
De dos (02) personas para apoyar las actividades administrativas correspondientes a las labores administrativas del Centro de Comercio y Turismo, en cumplimiento de la misión Institucional. Ver Anexo No. 2.

El valor de los honorarios se pagará conforme a la tabla establecida para el efecto por la Secretaría General de Dirección General, según la circular No. 3-2020-000214 del 03 de diciembre de 2020 en lo aplicable y en los parámetros para la planeación y costeo de metas formación titulada 2021. Así mismo en el anexo No. 2 se describe para cada contrato plazo de ejecución, de acuerdo con el plan de contratación.

Para amparar el valor total de cada uno de los contratos contenidos en el anexo No. 2, se cuenta con el siguiente certificado disponibilidad presupuestal.

CDP:	1421 del 13 de enero de 2021
POSICIÓN DEL GASTO:	C-3603-1300-14-0-3603025-02

Autorización No. _____


Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

Proyecto: Isabel Lezama
Revisó: Cesar A. Ospina P. Cargo: Subdirector (a)



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

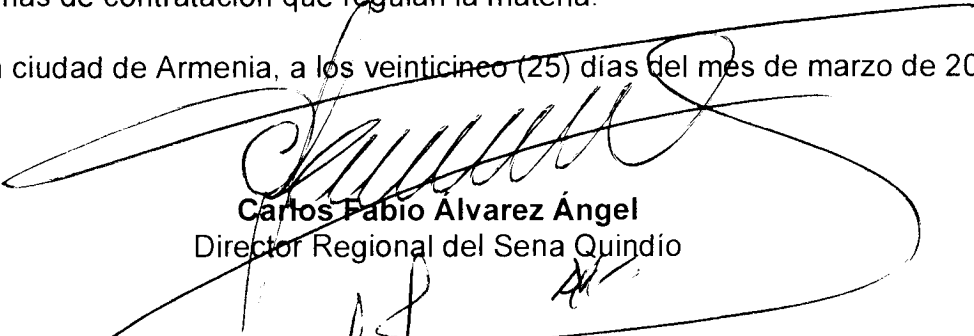
CERTIFICA

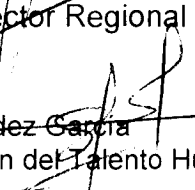
Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, para los programas de articulación con la media, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente"*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021.


Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional del Sena Quindío


Vo.Bo. Gladys Miriam Fernández García
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – Subdirector (e) CCyT
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTORES
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

FECHA: MARZO DE 2021

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 4)	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR	CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN 4*1000 (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO (Coordinar Si o No)		OBSERVACIONES
			Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	Competencias del Instructor			PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	COSTO HORA U HONORARIO MES		¿Inexistencia de personal certificado?	¿Esta debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	
1	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020" 2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje	1. Título de Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de Educación Ver anexos (N.B.C.) de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de MATEMÁTICAS y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción 2. Título Profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de Educación: o Matemáticas, Estadística y Afines o Física (Ver anexo N.B.C.). Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	1. Treinta (30) meses de experiencia distribuida así Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de MATEMÁTICAS y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de MATEMÁTICAS y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción	Aplicar habilidades blandas, pedagógicas, didácticas y técnicas en la ejecución de programas de formación profesional.	1	SI	6,60	\$ 3.811.000	\$ 25.152.600	SI	SI	PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: PROGRAMA DE FORMACIÓN y/o los programas de formación que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil del profesional contratado

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTORES
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

FECHA: MARZO DE 2021

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 4)	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VERIFICACIÓN A CARGO DE GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO (Colocar SI o NO)		OBSERVACIONES			
			Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	Competencias del Instructor		PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	COSTO HORA U HONORARIO MES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN 4*1000 (Valor X Plazo)	¿Inexistencia de personal certificado?	¿Esta debidamente justificada la contratación con objetos iguales?				
1	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020" 2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.	Título profesional en los Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida en Biología, microbiología y así. Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de afines o Educación Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	CIENCIAS NATURALES y doce (12) meses en docencia o instrucción	Aplicar habilidades blandas, pedagógicas, didácticas y técnicas en la ejecución de programas de formación profesional.	1	SI	6,60	\$	3.811.000	\$	25.152.600	SI	SI	PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: PROGRAMA DE FORMACION y/o los programas de formación que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil del profesional contratado.

Asegurado		PAA Quindío_226 - Vista protegida - Excel		B
Actividad	Descripción	Actividad	Descripción	Actividad
205	205.94111800	63.9120.27	Contratación servicios personales para los cursos académicos y seguimiento al nivel de los laboratorios	
206	206.92111000	63.9120.28	Compra de impresoras y publicadores	
207	207.72114400	63.9120.29	Contratación de servicios de mantenimiento y calibración de equipos de maquinaria y equipos para el desarrollo de proyectos de investigación	
208	208.00101200	63.9120.30	Suministro de Alimentos para los Aprendices del Centro	
209	209.31115503	63.9120.31	Contratar actividades del programa de bienestar aprendices (operadologísticos, etesag y otros aprendices y jóvenes)	
210	210.44110008	63.9120.32	Compra de elementos deportivos	
211	211.60111800	63.9120.33	Compra de Vestuario de Danzas y elementos de música para los Aprendices	
212	212.00100301	63.9120.34	Transporte de aprendices	
213	213.60111800	63.9539.01	Contratar los servicios personales de instructores del Centro de Comercio y Turismo	
214	214.60111800	63.9539.02	Contratar los servicios personales de profesores y de apoyo a la gestión para el normal funcionamiento del Centro de Comercio y Turismo	
215	215.63111800	63.9539.03	Contratar el suministro de materiales de formación profesional a los aprendices del Centro de Comercio y Turismo	
216	216.8011600391	63.9539.04	Contratar el servicio de operarios logísticos para atender las actividades establecidas en el plan Nacional Logístico, modalidad presencial	
217	217.63111800	63.9539.05	Contratar suministro de almuerzos refrigerios y complemento alimentos para los aprendices del Centro de Comercio y Turismo	
218	218.65111800	63.9539.06	Contratar el servicio de un operador para el suministro y aplicación de vacunas para los aprendices del Centro de Comercio y Turismo	
219	219.66111800	63.9539.07	Convenio	
220	220.9310900501	63.9539.08	Contratar la compra de elementos deportivos y de arte y cultura para los Aprendices del Centro de Comercio y Turismo del SENR	
221	221.93116003	63.9539.09	Contratar el material bibliográfico para la biblioteca del SENR Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío	
222	222.13211600	63.9539.10	Contratar la compra de equipos para el SENR Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío	
223	223.7211406571	63.9539.11	Contratar el mantenimiento de sillas nuevas e sillas equipo de cocina y gastronomía, equipos de ambulancia y ambulancia	
224	224.21611111	63.9539.12	Contratar el mantenimiento de aires acondicionados para el SENR Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío	
225	225.61011600	63.9539.13	Contrato de obra pùblica a precios unitarios fijos para realizar adecuaciones bioativas en el Centro de Comercio y Turismo SENR	
226	226.80111600	63.9539.14	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENR Centro de Comercio y Turismo entrega a todos los APRENDICES del APRENDIZAJE para la realización de actividades	
227	227.93116003	63.9539.15	Compra venta de vehiculos a motor tipo camioneta para el centro de comercio y turismo del senr regional quindio para la realizacion de actividades	
228	228.40101431241	63.9539.16	Compra venta de equipo para los proyectos acordados a la modernización del centro de Comercio y Turismo	
229	229.42116003	63.9539.17	Contratar la compra de elementos de cocina Centro de Comercio y Turismo del SENR Regional Quindío	
230	230.72116003	63.9539.18	Contratar la compra de Mobiliario para el SENR Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío	
231				
232				
233				
234				
235				



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Jefe de Presupuesto
Unidad Ejecutora
Ejecución SemestralMHjsvasque
36-02-00-063-
953810JUAN STIVEN VASQUEZ MORALES
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO -
QUINDIO

Fecha y Hora Sistema

2021-01-13-9:20 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1421	Fecha Registro:	2021-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-953810 CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO - QUINDIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.414.760.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.414.760.000,00	Saldo x Comprometer:	1.414.760.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1421	Fecha Registro:	2021-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO OE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953811 INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						1.414.760.000,00	0,00	1.414.760.000,00	1.414.760.000,00	0,00

Objeto: INSTRUCTORES ATENDER CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN AL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA VIGENCIA 2021

Firma Responsable

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.																		
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato
													Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	
													Ejecución		Liquidación		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
													Ejecución		Liquidación		Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
													Ejecución		Liquidación		SENA Supervisor Contratista	Permanente
													Ejecución		Liquidación		A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorroga o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento del objeto contractual	Demandas	2	2	2	Bajo	Contratista	Póliza de cumplimiento del contrato	1	1	1	Bajo	SI	Contratista	Acta de inicio y aprobación de las pólizas	Liquidacion del contrato	Acta de supervisión	Mensual

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

9	No.		
General	Clase		
Interno	Fuente		
Ejecucion	Etapas		
Operacional	Tipo		
El no cumplimiento de las obligaciones contractuales	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		
Demandas	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
3	Probabilidad		
3	Impacto		
3	Valoración del riesgo		
Medio	Categoría		
Contratista	¿A quién se le asigna?		
Póliza de cumplimiento del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados		
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
1	Impacto		
1	Valoración del riesgo		
Bajo	Categoría		
Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		
Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento		
Acta de inicio y aprobación de las pólizas	fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Liquidación del contrato	fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Acta de supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



ACTA No. 06		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Primario para determinar las necesidades para contratación de Instructores		
CIUDAD Y FECHA: Armenia, 08 de marzo del 2021	HORA INICIO: 08:00 a.m.	HORA FIN: 12:00 m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas Subdirección del Centro	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO SENA Centro de Comercio y Turismo	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Análisis de necesidades de contratos de Instructor para impartir formación profesional integral.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Determinar la necesidad de contratar 6 instructores 2. Analizar de los recursos presupuestales para realizar la contratación.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Determinar la necesidad de contratar 6 instructores Teniendo en cuenta que: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El país cuenta con potencial en las áreas de comercio y servicios y su fortalecimiento y crecimiento socio-económico tanto a nivel regional como nacional, dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector. El SENA ofrece programas con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. De acuerdo con la comunicación emitida el día 15 de marzo de 2020 desde Dirección General, donde indica que el país fue declarado en estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del nuevo coronavirus COVID-19; se realizó la suspensión de		



formación presencial en todos los Centros de Formación del SENA a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso.

A pesar de que la convocatoria número 436 de 2017, de la comisión nacional del servicio civil, se propuso proveer las vacantes existentes en el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío del SENA, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativos, esto no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes para cumplir con la misión de formación del centro por la que se hace necesaria la contratación de instructores para Impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada, titulada virtual y a distancia, formación complementaria, formación complementaria virtual, programa de Articulación con la Medida Doble Titulación, programa especiales como Población Vulnerable y SENA Emprende Rural (SER).

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el Centro de Comercio y Turismo para la vigencia fiscal 2021, se solicitó la autorización ante el Director Regional para la contratación de varios instructores para apoyar procesos de formación profesional, por lo que se hace necesario contratar con carácter temporal seis (6) INSTRUCTORES para apoyar procesos de la formación profesional, impartiendo formación titulada, titulada virtual y a distancia, formación complementaria, programa de Articulación con la Medida Doble Titulación, en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para la vigencia del año 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas del centro en formación Titulada y complementaria, teniendo en cuenta que no hay personal (INSTRUCTORES) suficientes en la planta de personal que puedan encargarse de todas las actividades concernientes a impartir formación profesional integral, de acuerdo al número de aprendices en formación en la presente vigencia.

La necesidad de la contratación aspira a cumplir en los mismos términos establecidos en el calendario académico tal como lo establece la resolución 1-1403 del 09 de noviembre de 2020, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2021, y que manifiesta que el primer trimestre comienza el 25 de enero de 2021, y el cuatro trimestre termina el 16 de diciembre de 2021. (ambas fechas inclusive).

Se relacionan a continuación las metas de formación proyectadas para el año 2021, así:

TIPO DE FORMACIÓN	CUPOS	APRENDICES
01.02 especialización tecnológica – Formación Virtual	50	50
01.02 Tecnólogos - Presencial	2.367	2.367
01.05 Tecnólogos – Formación Virtual	2.790	2.790
01.06 Total Tecnólogos	5.157	5.157
01.07 Total Educación Superior	5.207	5.207
02.01 Operarios	91	91
02.02 Auxiliares	60	60
02.03 TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)	151	151
02.04 Técnico Laboral Presencial	1.654	1.654
02.05 Técnico Laboral Virtual	750	720
02.06 Técnico Laboral (Articulación con la Educación Media)	4.459	4.459
02.07 TOTAL TÉCNICO LABORAL	6.863	6.863
02.08 Profundización Técnica	60	60
02.09 GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	7.074	7.074



03.01 GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	12.281	12.281
-------------------------------------	--------	--------

COMPLEMENTARIA	CUPOS	APRENDICES
04.01 Programa SENA Emprende Rural (Incluye Red Unidos)	1.170	1.170
05.01 Formación Virtual Complementaria (Sin Bilingüismo)	32.200	28.664
06.01 Programa de Bilingüismo - Virtual	15.360	12.288
07.01 Programa de Bilingüismo - Presencial	2.640	2.150
10.01 Total Formación Complementaria	89.833	72.353
13.06 Total Población Vulnerables	28.186	23.320
11.01 TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	102.114	86.634

Las metas de formación establecidas para el 2021 pueden ser susceptibles de cambios en el primer semestre de 2021, según lineamientos de la dirección general y podrán ser consultadas en el siguiente link: <https://tinyurl.com/Metas-SENA-2021>

El objetivo primordial de la necesidad de contratación, será impartir formación profesional integral de calidad correspondiente a las necesidades del sector productivo y que le apunten a la Economía Naranja, cuarta (4a) Revolución Industrial y articulación doble titulación.

Con la satisfacción de dicha necesidad, se atenderá oportunamente las necesidades de los empresarios, instituciones educativas y la comunidad en general en la apertura de los programas de formación pertinentes a las estrategias de desarrollo del gobierno como son la Economía Naranja, cuarta (4a) Revolución Industrial.

2. Analizar si existen los recursos presupuestales para realizar la contratación:

Que el SENA Centro de Comercio y Turismo, cuenta con los recursos presupuestales, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1521 y 1421 del 13 de enero del 2021 del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto e incluidos en el PAA.

Estos recursos fueron asignados mediante la resolución 1-000001 de 2021 con la observación "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA"

Link <https://tinyurl.com/Metas-SENA-2021>.



CONCLUSIONES

Acorde con lo anterior, la necesidad de contratación para cumplimiento de las metas establecidas para el año 2021 son de 6 perfiles requeridos, teniendo en cuenta lo siguiente:

RED DE CONOCIMIENTO	ÁREA TEMÁTICA	CANTIDAD	CAPACIDAD E IDONEIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
		INSTRUCTORES		
INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	MATEMÁTICAS	1	1. Título de Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: Educación; Ver anexos: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA). 2. Título Profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Educación; o Matemáticas, Estadística y Afines; o Física. (Ver anexo N.B.C). Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	1. Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de MATEMÁTICAS y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de MATEMÁTICAS y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción
INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	1	1. Título profesional en los núcleos de conocimiento de Educación Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	1. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL y doce (12) meses en docencia o instrucción



GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTABILIDAD	1	4. Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Contaduría pública. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	4. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONTABILIDAD y doce (12) meses en docencia o instrucción
INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS	IDIOMAS	2	ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento	Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación



				(Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.
			ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento	Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.



SERVICIOS PERSONALES.	BELLEZA - PELUQUERÍA	1	1. Certificado de Aptitud Profesional en ocupaciones: 6377 Manicuristas y Pedicuristas, o 6373 Peluqueros. 2. Título de Técnico en: Peluquería. 3. OPERARIO EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES, O TÉCNICO EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.	1. Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área BELLEZA - PELUQUERÍA y doce (12) meses en docencia o instrucción 2. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de BELLEZA - PELUQUERÍA y doce (12) meses en docencia o instrucción 3. MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE MANICURA Y PEDICURA MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE
--------------------------	-------------------------	---	--	---

Un (1) Instructor en el perfil **INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA-MATEMÁTICAS** y **Un (1)** Instructor en el perfil **INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA-PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL**, para atender el aumento en la demanda de los cursos complementarios en competencias básicas, en las Instituciones Educativas articuladas y no articuladas con la Medida Doble Titulación. **Un (1)** Instructor en el perfil de **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-CONTABILIDAD** para atender necesidades del sector empresarial en formación complementaria y formación titulada a fines a su profesión. **Dos (2)** instructores en el perfil **Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Idiomas** teniendo en cuenta la alta demanda y el fenómeno de la globalización, los tratados de libre comercio y las locomotoras de desarrollo del país, que nos ha llevado a una interrelación más amplia, compleja e inmediata, de un cambio en los paradigmas tradicionales, entre ellas el desarrollo de habilidades comunicativas en otros idiomas; dicho cambio implicó conocer y aprender otras formas de comunicación que se han impuesto en el mundo a raíz de movimientos políticos, socioeconómicos y culturales; surge entonces, la necesidad de aprender este idioma para participar de manera importante en los diferentes



escenarios: científicos, tecnológicos, comerciales, además del reconocimiento como competencia de empleabilidad. Adicional a esto. **Un (1) Instructor en el perfil de SERVICIOS PERSONALES.-BELLEZA – PELUQUERÍA**, para atender solicitudes de los municipios en formación Titulada con Operario en Cuidado Estático de Manos y Pies, y formación complementaria relacionada a la profesión.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

PÚBLICA ☒ PRIVADO ☐ SEMIPRIVADO ☐ SENSIBLE ☐

Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
N/A	N/A	N/A

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 7 DEL DÍA 08 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)		1. Determinar la necesidad de contratar 6 instructores 2. Analizar de los recursos presupuestales para realizar la contratación.									
No.	Autorizo el tratamiento de la información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	SI	Cesar Augusto Ospina Puertas	18.403.004	X			Subdirector (E.)	cospinap@sena.edu.co	62689		
2	SI	Carlos Arturo Valencia Montoya	1.094.880.995	X			Coordinador Grupo de Formación Integral y G. E. / Supervisor	cvalenciam@sena.edu.co	62684		
3	SI	Giovanni Vicente Ibarra Palacios	79046891	X			Coordinador Académico / Supervisor	gibarra@sena.edu.co	62651		
4	SI	Jhon Danilo Perez Rojas	1.979.777	X			Coordinador Académico / Supervisor	jpgperezr@sena.edu.co	62813		